



## JUNTA DISTRITAL LAS PALOMAS.

FUNDADA EL 10 DE SEPTIEMBRE 2005.

### **Resolución: 01-2026. De presupuesto para el año 2026.**

**CONSIDERANDO QUE:** El Artículo 199, de la Constitución Dominicana establece lo siguiente "Administración local. El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes".....

**CONSIDERANDO QUE:** El Párrafo I del Artículo 200 de Constitución Dominicana establece lo siguiente: "El gobierno de los distritos municipales estará a cargo de una Junta de Distrito, integrada por un director o directora que actuará como órgano ejecutivo y una Junta de Vocales con funciones normativas, reglamentarias y de fiscalización. El director o directora tendrá suplente".....

**CONSIDERANDO QUE:** El inciso No. 17 del artículo No. 60 de la ley 176-07 establece que facultad de la administración lo siguiente: "Formular el proyecto de presupuesto municipal y sus modificaciones.".....

**CONSIDERANDO QUE:** El Artículo 58 de la ley 176'07, en su literal g, establece que es facultad de este consejo lo siguiente "La aprobación y modificación del presupuesto municipal, el cual será presentado a iniciativa de la sindicatura, y previa información pública de 15 días de los documentos presentados para que la ciudadanía pueda presentar sus consideraciones. Los bloques partidarios podrán presentar modificaciones en las sesiones de discusión, cumpliendo con la información pública de 15 días, previa a su discusión por el concejo municipal".....

**CONSIDERANDO QUE:** En el Acta No. 189-2026 de Sesión Extraordinaria celebrada en el Salón de Sesiones de esta Junta Distrital en fecha ocho (08) de enero del año 2026, fue aprobado el presupuesto de ingreso y gastos de esta junta distrital para el año 2026.....

Vista la Constitución Dominicana;

Vista la ley 176-07;

Vista el Acta No. 189-2026.

**Resuelve:**

**Primero:** Aprobar, como a los efectos aprobamos el presupuesto general de ingreso y gastos correspondiente al año dos mil veintiséis (2026) por un monto de cuarenta y ocho millones, novecientos cuarenta cinco mil, cientos cuarenta y siete pesos, con cero centavos ( \$RD 48,945,147.00).....

**Segundo:** Que el mismo sea remitido a las Instituciones correspondientes; Cámara de Cuentas, Contraloría General de la Republica, Dirección General de Presupuesto, Hacienda y Contabilidad Gubernamental.....

Dada en el Salón de Sesiones de esta Junta Distrital de Las Palomas a los ocho (08) días del mes de enero del año 2026, Licey al Medio, Santiago, año 181 de la Independencia Nacional y 157 de la Restauración.



Elvy Jiménez.

Presidente.



Corti Castillo.

Secretario.

